



Ayuntamiento de L'Escala

villa marinera

N'Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2025, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expte. 2025/306

Dado que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó, entre otras, las Bases reguladoras de las subvenciones de las Becas a la creación artística de primavera e investigación de otoño de L'Escala. Éstas se publicaron íntegramente en el BOP de Girona núm. 50, de fecha 14 de marzo de 2022 y en el eTauler del Ayuntamiento; así como haciendo una referencia al DOGC núm. 8643, de fecha 7 de abril de 2022. La publicación definitiva se publicó en el BOP de Girona núm. 102, de fecha 27 de mayo de 2022.

Dado que en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2025, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la concesión de la línea 1: Beca de creación artística de primavera, anualidad 2025. La cual se publicó en el BOP de Girona, núm. 23, de fecha 4 de febrero de 2025 con Número de identificador BDNS 811971.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con la base 4 de la convocatoria y 8 de las bases reguladoras, comenzó al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la BDNS en el BOP de Girona y hasta el día 7 de marzo de 2025, es decir, desde el día 5 de febrero al 7 de marzo de 2025, ambos incluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, revisadas éstas por el órgano instructor no ha sido necesario hacer requerimientos de subsanación de deficiencia de documentación. Se han presentado 22 peticiones de subvenciones de las que 1 se presentó fuera de plazo.

Que ninguno de los peticionarios ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

De acuerdo con las valoraciones efectuadas en fechas 4 de abril de 2025 para Comisión técnica de valoración de la Beca convocada, respecto de las 21 solicitudes presentadas en tiempo y forma en esta convocatoria de subvenciones y admitidas por esta Comisión.

Visto informe del órgano instructor de fecha 10 de abril de 2025.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente valoración de los 21 proyectos presentados de acuerdo con los criterios que figuran en el punto 9 de las bases reguladoras:

RE 2025/...	DNI/NIF	Creatividad innovación	Vinculación con el entorno	Calidad proyecto	Propuesta educativa	Curriculum y experiencia	Calendario	Puntos
----------------	---------	---------------------------	----------------------------------	---------------------	------------------------	--------------------------------	------------	--------

Pintor Massanet, 34- 17130 L'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 2	17/04/2025	SECRETARI	Signatura 2 de 2	17/04/2025	Alcalde
Agustí García Andrés			Josep Bofill Testart		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	421eac852e444ee0b03d2b01e8de4ca8001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



1855	47679527K	10	15	10	0	1	1	37
2224	X5071758M	7	10	5	0	2	0	24
2263	39324592C	10	18	10	2	5	0	45
2545	52438040H	3	2	3	3	1	5	17
2559	46124615R	7	10	7	2	5	0	31
2737	40365975D	23	25	25	7	9	5	94
3006	45488060V	18	25	19	5	8	5	80
3062	44004384W	7	10	2	0	5	5	29
3076	53870620C	20	15	20	7	5	0	67
3096	49323856B	10	10	7	7	5	3	42
3110	41555682H	6	4	3	0	5	0	18
3144	46989850E	20	20	10	1	8	0	59
3162	48085597A	22	15	22	8	10	5	82
3251	33940616E	3	3	3	0	3	0	12
3339	71518498K	5	2	5	0	2	0	14
3346	Y5642905F	10	5	10	5	5	5	40
3347	40462591W	10	20	15	0	8	0	53
3361	36524838X	3	3	2	0	2	0	10
3364	Y7460137D	10	10	10	0	2	5	37
3365	39360867R	12	10	10	10	5	0	47
3366	39360866T	10	8	10	0	3	1	32

Segundo.- Aprobar el orden de prelación de la propuesta provisional de la beca a la creación artística de primavera de acuerdo con el siguiente orden de prelación según puntuaciones (de mayor a menor):

Orden de prelación	Registro entrada 2025/...	DNI/NIF	Puntuación
1	2737	40365975D	94
2	3162	48085597A	82
3	3006	45488060V	80
4	3076	53870620C	67
5	3144	46989850E	59
6	3347	40462591W	53
7	3365	39360867R	47
8	2263	39324592C	45
9	3096	49323856B	42
10	3346	Y5642905F	40
11	1855	47679527K	37
12	3364	Y7460137D	37
13	3366	39360866T	32
14	2559	46124615R	31
15	3062	44004384W	29





Ayuntamiento de L'Escala

villa marinera

16	2224	X5071758M	24
17	3110	41555682H	18
18	2545	52438040H	17
19	3339	71518498K	14
20	3251	33940616E	12
21	3361	36524838X	10

La propuesta provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de L'Escala (<https://seu-e.cat/ca/web/escala/govern-obert-i-transparencia/accio-de-govern-i-normativa/accio-de-govern-i-grups-politics/tauler-d-edictes-i-anuncis>). Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

El/la beneficiario/a de la primera propuesta seleccionada dispondrá de 10 días hábiles para presentar la siguiente documentación:

- Aceptación expresa según modelo normalizado.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda, Seguridad Social y el Ayuntamiento de L'Escala (este último se aportará por la propia Administración), o bien presentar una autorización al Ayuntamiento de L'Escala para que pueda hacer las comprobaciones oportunas.
- Ficha de acreedor (según formulario que figura en la web municipal).

Si transcurrido este plazo no se ha aceptado expresamente la concesión provisional por la primera propuesta seleccionada, se entenderá que el interesado ha desistido de su solicitud y se ofrecerá al siguiente proyecto según orden de prelación marcado por la Comisión técnica evaluadora.

En vista de las aceptaciones y desistimientos producidas el órgano instructor formulará la propuesta definitiva de las ayudas; la cual se aprobará por Junta de Gobierno Local y será notificada a los interesados de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Habrà que tener en cuenta que la justificación de esta subvención se hará en el plazo máximo de 12 meses desde la fecha de la concesión definitiva de la ayuda, tiempo considerado suficiente para llevar a cabo la realización de la actividad, mediante la presentación de la memoria del proyecto artístico realizado y la documentación gráfica de la exposición realizada en los equipamientos culturales municipales de L'Escala, así como un informe del Coordinador del área de cultura municipal indicando el cumplimiento satisfactorio de estas condiciones.

Tercero.- Publicar los precedentes acuerdos en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de L'Escala y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para público conocimiento.

Y para que conste, libré el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Pintor Massanet, 34- 17130 L'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	17/04/2025	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Josep Bofill Testart	17/04/2025	Alcalde

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	421eac852e444ee0b03d2b01e8de4ca8001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Josep Bofill Testart

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Agustí Garcia Andrés	17/04/2025	Josep Bofill Testart	17/04/2025
SECRETARI		Alcalde	

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	421eac852e444ee0b03d2b01e8de4ca8001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

